



Fondo Rotatorio
de la
Policía

Proceso:
GESTIÓN CONTRACTUAL
Formato:
INFORME DE SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO MENSUAL DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
F-2-1-53 V9

Página 1 de 6

Bogotá, D.C., 04 de junio de 2024

Informe de supervisión correspondiente al mes de mayo de 2024, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"

1. Información del Supervisor

Grado	Capitán
Nombre y apellidos	BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO
C.C.	1030621563
Cargo en la dependencia	Comandante Sección Operaciones Especiales DICAR - GOESH
Unidad de dependencia	Grupo Operaciones Especiales Hidrocarburos DICAR
Correo electrónico	Bryan.barreto1018@correo.policia.gov.co
Teléfono	3164980501

2. Información del Contrato

No. de Proceso	Acuerdo marco de precios		
Tipo de Contrato	Orden de compra		
Contrato No.	127311-2024		
Unidad	Grupo Operaciones Especiales Hidrocarburos DICAR		
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOESH – ACD01 – 2023 (CHEVROLET -CAMIONETA PICK UP 4X4 CABINA DOBLE CUNDINAMARCA)		
Valor Inicial	\$ 77.000.000,00		
Valor Adición	-----		
Valor Total	\$ 77.000.000,00		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
30/12/2024	17/04/2024	30/12/2024	
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO
Fecha de Acta de inicio	17/04/2024		

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.E	Razón social Contratista	NIT
JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA	19067536	AUTOINVERCOL SA.	800020006-1

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
9124	07/03/2024	\$ 673.076.923,08
No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
39124	17/04/2024	\$ 77.000.000,00



Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica).

Se anexan documentos en materia ambiental al presente informe de supervisión disposición final de llantas, repuestos y aceites.

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

- Se realiza el ingreso de los vehículos del Grupo Operaciones Especiales de Hidrocarburos, realizando los mantenimientos y diagnósticos solicitados por el supervisor de la orden de compra.
- Se reciben durante el mes de mayo en las instalaciones de AUTOINVERCOL los siguientes vehículos: FWY004 – FWY178 – FWY188 – FWY003.
- Se realiza diagnóstico y se envía cotización para revisión y aprobación por parte del supervisor.
- Se corrigen y se ajustan las cotizaciones según las instrucciones del señor supervisor de la orden de compra, y se remiten nuevamente para revisión y autorización.
- Una vez aprobadas se realizan los mantenimientos autorizados a los vehículos de la unidad.
- Para el día 15/05/2024 se hace la entrega del vehículo FWY178 con los mantenimientos realizados.
- Para el día 21/05/2024 se hace la entrega del vehículo FWY004 y FWY188 con los mantenimientos realizados.
- Para el día 27/05/2024 se hace la entrega del vehículo FWY003 con los mantenimientos realizados.
- Se emiten prefecturas de los mantenimientos realizados a los vehículos durante el mes de mayo, para revisión y aprobación por parte del supervisor.
- Una vez autorizadas las pre facturas se emiten las siguientes facturas de los mantenimientos realizados así:

PLACA	NRO FACTURA	MANTENIMIENTO	VALOR
FWY178	APV 32103	CAMBIO DE: líquido de frenos-batería-lianas anti ruido-pastillas de freno – rotula inferior – bujes de tijera – amortiguador delantero – brazo axial.	\$ 3.706.284,99
FWY004	APV 32104	CAMBIO DE: valvulina – bandas de frenos – rotulas inferiores y superiores – rodamientos rueda delantera – retenedor rueda – terminal de dirección larga – brazo axial – bujes de tijera superior – pastillas de freno – líquido de frenos – campana de freno – amortiguador trasero – aceite de motor – filtros (aire, aceite y combustible).	\$ 9.446.561,12
FWY188	APV 32105	CAMBIO DE: aceite motor y filtros (aire, aceite, aire acondicionado, trampa).	\$ 1.045.295,23
FWY003	APV 32106	CAMBIO DE: aceite motor y filtros (aire, aceite y combustible) – campana de freno – bandas de freno – cilindro de freno – líquido de frenos – correa única de accesorios – bombillo cocuyo – bombillo stop.	\$ 3.351.752,91



5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

- Se coordina el ingreso de los vehículos para iniciar diagnóstico de mantenimiento.
- Recibe y verifica las cotizaciones de los diagnósticos realizados a los vehículos.
- Se devuelven cotizaciones para realizar ajustes teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada vehículo.
- Se reciben los vehículos con los mantenimientos realizados, realizando pruebas de ruta constatando que se haya hecho el mantenimiento solicitado.
- se solicita vía correo electrónico, emitir y enviar facturas electrónicas de los mantenimientos realizados durante el mes de mayo a los vehículos de la unidad.

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	N/A	N/A
Correctivo	N/A	N/A
Preventivo y Correctivo	x	Se realizan los mantenimientos plasmados en el ítem Nro. 5.1 del presente informe de supervisión.

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

- Se solicita al contratista enviar las cotizaciones del estudio de mercado de los ítems que no están contemplados en la oferta económica y se anexan al presente informe de supervisión.

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal, manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista).

- En la revista a los talleres adelantando y verificando los mantenimientos realizados al subcomponente de movilidad, se evidencia el cambio de piezas del mantenimiento requerido que cumplen con los estándares solicitados en la orden de compra, que sean originales o genuinos y de buena calidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE O NO CUMPLE
Cumplimientos a las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente.	CUMPLE



5.5 Registro Fotográfico



6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS

Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
----	-----	-----	-----	-----	-----

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
---	---	---	---	\$ 0,00	% 0,00
TOTAL			\$ 0,00	\$ 0,00	% 0,00
SALDO			\$ 77.000.000,00	\$ 0,00	%0,00



7. Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	31/05/2024	22.79%
Porcentaje de ejecución presupuestal	31/05/2024	0%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	X		

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prórroga	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Modificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reinicio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Aclaratoria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.		14-44-101207692	15/04/2024	\$ 26.950.000,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	29%	\$ 7.700.000,00	15/04/2024	30/06/2025
Calidad del servicio	29%	\$ 7.700.000,00	15/04/2024	30/12/2025
Calidad correcto funcionamiento de los bienes	29%	\$ 7.700.000,00	15/04/2024	30/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	14%	\$ 3.850.000,00	15/04/2024	30/12/2027



Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	N/A
Motivo de presunto incumplimiento	N/A
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	N/A
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	N/A
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	N/A
Estado a la fecha	N/A

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

N/A

Capitán **BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO**
Supervisor Orden de Compra No. 127311-2024

Bogotá 26 de abril de 2024

Señores

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

ESM

La ciudad

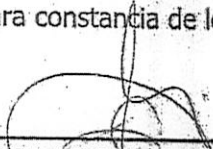
ASUNTO: Certificación de Implementación del SG-SST

Por medio de la presente la empresa **AUTOINVERCOL S.A** identificada con numero de NIT **800.020.006-1** certifica que:

La Organización cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se encuentra según el ciclo PHVA en la etapa H, el cual al día de hoy se ejecuta con todos los trabajadores de la empresa y la dirección, nuestro porcentaje de cumplimiento actualmente es del **98,00%**, el cual fue reportado a nuestra administradora de riesgos laborales (SURA) y ministerio del trabajo, cumpliendo con la Resolución 0312/2019 y el Decreto 1072/2015

El responsable del mantenimiento y ejecución del SG-SST es el señor **John Freddy Triana Malaver** identificado con numero de cedula **80.745.219** en su condición de Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo con licencia profesional **8786** expedida por la secretaria de salud de Bogotá.

Para constancia de lo anterior firman los presentes


JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante legal
Autoinvercol S.A.


JOHN FREDDY TRIANA MALAVER
Ingeniero SG-SST
Autoinvercol S.A.

Bogotá, D.C.

Señor

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA

Representante legal

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

SEDE AUTOINVERCOL 2

NIT. 800020006-1

Dirección Sede: AK 68 D No.16 - 08

CHIP: AAA0075UJRJ

Localidad: FONTIBÓN

Teléfono: 7301606

Ciudad,

Referencia: Atención al Radicado No. 2023ER211890 del 2023/09/12
Respuesta a solicitud de inscripción como Acopiador primario de aceites usados

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual, allega solicitud de inscripción como acopiador primario de aceites usados para el establecimiento con razón social **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL SEDE AUTOINVERCOL 2**, ubicado en la nomenclatura urbana AK 68 D No 16 – 08 de la localidad de Fontibón, presentada ante La Secretaría Distrital de Ambiente **no ha sido aceptada**, debido a que de acuerdo con la información registrada en la base de datos de esta Secretaría la empresa ya se encuentra formalmente inscrita bajo el siguiente consecutivo:

**Número de Inscripción como
Acopiador Primario**

4204-A

Se recomienda conservar el presente oficio en el archivo de aceites usados, con el fin de que pueda ser verificada su existencia en las visitas técnicas de control ambiental de esta Secretaría.

De igual manera se le recuerda que como acopiador primario de aceites usados se encuentra obligado a cumplir la totalidad de obligaciones establecidas en:

126PM04-PR107-F-A6-V1.0

- La Resolución 1188 del 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se adopta el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, en lo referente a acopiadores primarios.
- Artículo 2.2.6.1.3.1. (Obligaciones del Generador), de la sección 3, del Capítulo 1, del Título 6, del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo referente a generadores de residuos peligrosos.
- Toda la normatividad ambiental que modifique o sustituya la anteriormente citada.

Por otra parte, a continuación, se menciona, otra sede y/o establecimiento inscrito a la fecha en el Registro de Acopiadores Primarios de Aceites Usados.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN COMO ACOPIADOR PRIMARIO
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.	AK 72 No. 22-70	1784

Así mismo, se le informa que, según lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 1362 de 2007 "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015", y una vez consultada la plataforma del IDEAM, se evidenció que el establecimiento **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.**, a la fecha tiene registradas dos sedes en la ciudad de Bogotá, en jurisdicción de ésta Secretaría, las cual presentan periodos abiertos y sin reportar, a continuación, se enuncian las sedes:

- Sede **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.**, ubicado en la nomenclatura urbana CARRERA 68 D No. 16 - 08, a la fecha presenta en estado abierto el periodo de balance del año 2020, el cual fue creado directamente por el establecimiento, ha reportado los periodos de balance de los años 2019, 2021 y 2022. **Faltando por cerrar el periodo de balance del año 2020.**
- Sede **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.**, ubicado en la nomenclatura urbana AK 72 No 22-70, a la fecha presenta en estado abierto el periodo de balance del año 2011, el cual fue creado directamente por el establecimiento, ha reportado los periodos de balance de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022. **Faltando por cerrar el periodo de balance del año 2011 y reportar 2020.**

Por lo cual deberá ingresar de manera inmediata al aplicativo cerrar los periodos de balance abiertos y reportar el faltante en las sedes mencionadas, para que así sean remitidos a la autoridad ambiental, la plataforma se encuentra habilitada para cargar la información en el momento que lo desee y no requiere de ninguna autorización previa. Una vez realicé los reportes, **no debe radicar ningún soporte ante esta Secretaría.**

Conforme con lo anterior, para establecer la forma en la cual debe diligenciar y realizar el cierre del registro, podrá consultar el manual de diligenciamiento, a través del siguiente enlace:

126PM04-PR107-F-A6-V1.0



SECRETARÍA DE AMBIENTE

<http://www.ideam.gov.co/documents/51310/69494/Manual+diligenciamiento+Web..pdf/2b5e3129-8d6b-4ad9-9116-6478ca23c751>

A continuación, se le indican los datos de acceso a la plataforma:

EMPRESA	DIRECCIÓN	LOGIN	PASSWORD
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.	CARRERA 68 D No. 16 - 08	USRRESP51034	USRRESP5103430
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.	AK 72 No 22-70	USRRESP24353	USRRESP2435330

Para efectos de este trámite, con los datos mencionados previamente, podrá registrar la información solicitada en el Anexo 2 de la Resolución 1362 de 2007 y dar cumplimiento a sus obligaciones como generador de residuos peligrosos, ingresando al siguiente enlace:

<http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/index.php>

Se le recuerda que desde el momento en que el establecimiento quedó inscrito, por solicitud del usuario, adquirió la obligación de reportar la información anualmente. Por tal motivo, como generador de residuos o desechos peligrosos deberá dar total cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.6.1.3.1. del Título 6 del Decreto 1076 de 2015 "Decreto único Reglamentario Sector Ambiente" frente a la Autoridad Ambiental competente en la jurisdicción donde se encuentre ubicado. Así como debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución 1362 de 2007, "Los generadores que se hayan registrado en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año, la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos".

Así mismo, todo generador es responsable de los RESPEL que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el RESPEL sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

Los documentos relacionados con la gestión integral de residuos peligrosos, producto del cumplimiento de las obligaciones mencionadas, no requieren ser radicados ante la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberán estar disponibles para cuando ésta realice actividades propias de control ambiental en las instalaciones.

Lo anterior se comunica sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas pertinentes a fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la normatividad ambiental vigente. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sanciones consagradas en los Artículos 36 y 40 de la ley 1333 de 2009.

126PM04-PR107-F-A6-V1.0

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCadeS o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de ésta Secretaría 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqo o en la línea de atención 195.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

Expediente: SIN EXPEDIENTE

Elaboró:

AURA LIZETH CANTOR CASTRO C.C: 1032450783 T.P: CPS: CONTRATO SDA-CPS- FECHA EJECUCION: 26/10/2023

Revisó:

ANDRÉS FELIPE ESCOBAR HERRERA C.C: 1071162740 T.P: 28235177646CN D CPS: CONTRATOSD A-CPS- FECHA EJECUCION: 5/11/2023

AURA LIZETH CANTOR CASTRO C.C: 1032450783 T.P: CPS: CONTRATO SDA-CPS- FECHA EJECUCION: 26/10/2023

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO C.C: 1020728485 T.P: CPS: CONTRATO SDA-CPS- FECHA EJECUCION: 3/11/2023

Aprobó:

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO C.C:80243688 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 9/11/2023

126PM04-PR107-F-A6-V1.0



Bogotá DC

Señor:
JOSÉ ÓSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT. 800.020.006-1
AK 72 (Avenida Boyacá) N° 22-70
Localidad Fontibón
Tel. 4121414
Ciudad

Ref: Radicado 2011ER162361 del 14/12/2011

Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita la inscripción como acopiador primario, en cumplimiento del artículo 6 de la resolución 1188 del 1 de septiembre de 2003, nos permitimos informarle que su número de inscripción como acopiador primario es 1784. Se recomienda conservar el presente oficio en el archivo de aceites usados, con el fin de que pueda ser verificada su existencia en las visitas técnicas de control y vigilancia ambiental de esta Secretaría.

Se recuerda, que como acopiador primario se encuentra obligado a cumplir la totalidad de obligaciones establecidas en:

- La Resolución 1188 del 2003, y el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, en lo referente a acopiadores primarios.
- El decreto 4741 del 2005 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial en lo referente a generadores de Residuos peligrosos.



- La Resolución 1362 del 2007 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, en caso de generar más de 3 Galones/mes de aceite usado, (equivalentes a 10 Kg/mes), adelantado la inscripción y registro como generador de Residuos peligrosos:
- Toda la normatividad ambiental que modifique o sustituya la anteriormente citada.

Atentamente,



Maria Odilia Clavijo Rojas
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Revisó y aprobó: Pedro Nel Gamba Garcia
Proyectó: Diana Carolina Pineda Sanchez

Impresión: Subdirección Emprenda Durilla - CUCI

